

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE MOVILIDAD CONECTADA DENTRO DEL ÁREA URBANO-LOGÍSTICA GESTIONADA POR EL CONSORCI DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA**

**N.º de Expediente: 76/2023**

**Procedimiento: Abierto Simplificado**

**Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 88.795,85 €**

**ANTECEDENTES**

Que la unidad de apoyo al órgano de contratación del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (en adelante, CZFB) reunida el día 29 de diciembre de 2023, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de los servicios de consultoría estratégica de movilidad conectada dentro del área urbano-logística gestionada por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona constató la presentación, en tiempo y forma, del siguiente licitador:

NEARBY COMPUTING, S.L B67267997

- I. Conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la licitación, se procedió a la apertura de la oferta relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, de la única admitida, comprobando que contiene las propuestas y documentos previstos en el pliego, procediéndose a valorar dichos criterios, dando como resultado, tras la valoración, las siguientes puntuaciones:
  - NEARBY COMPUTING, S.L.: ..... 33 puntos
- II. Conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la licitación, se procedió a la apertura de la oferta relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, de la oferta admitida, comprobando que contiene las propuestas y documentos previstos en el pliego, procediéndose a valorar dichos criterios, dando como resultado, tras la valoración, las siguientes puntuaciones:
  - NEARBY COMPUTING, S.L.: ..... 55 puntos
- III. De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, el órgano de asistencia el día 24 de enero de 2024 propuso la adjudicación del contrato a NEARBY COMPUTING, S.L.
- IV. Dentro del plazo otorgado al efecto, NEARBY COMPUTING, S.L. remitió la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato, procediéndose a

calificar la misma y comprobándose que la documentación era completa y conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la propuesta de adjudicación suscrita por los miembros de la unidad de apoyo, el Órgano de Contratación del CZFB,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** – Adjudicar a NEARBY COMPUTING, S.L., la contratación de los servicios de consultoría estratégica de movilidad conectada dentro del área urbano-logística gestionada por el Consorci de la Zona Franca de Barcelona por un importe máximo de 87.914,97€ IVA incluido de acuerdo con los precios unitarios ofertados por dicha empresa de 55.89€/hora (IVA excluido).

**SEGUNDO.** – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del CZFB, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.** – El documento contractual correspondiente deberá formalizarse dentro de los plazos indicados en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Con este objeto, transcurrido el plazo legalmente establecido, les enviaremos el oportuno requerimiento para la formalización del contrato.

**CUARTO.-** Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición o recurso de alzada, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Órgano de contratación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición o alzada, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Barcelona, 19 de febrero de 2024